AVISO DE CONVOCATORIA CONVENIO DE ASOCIACION CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES - REGIMEN ESPECIAL DECRETO 092 DE 2017 – PUBLICACIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II.

LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, CONVOCA A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO INTERESADAS EN SUSCRIBIR Y EJECUTAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017.

El Departamento del Atlántico, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, convoca a todas las entidades privadas sin ánimo de lucro que consideren contar con la experiencia e idoneidad y recursos económicos requeridos para asociarse con esta entidad territorial a fin de ejecutar el proyecto cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS EN LA EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN Y PRMOCION DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO."** para que en el término señalado en el numeral 6 del presente aviso, procedan a manifestar su interés en participar en el presente proceso, para lo cual deberán tener en cuenta la siguiente información:

Dando cumplimiento a la modalidad de selección que es el de Régimen Especial, en consideración a la naturaleza del convenio de asociación que se pretenden celebrar y la cuantía de este, establecido por el presupuesto oficial asignado, conforme lo contempla el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

Son aplicables a este proceso de Selección Régimen Especial, las normas previstas en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015), Decreto 092 de 2017 demás normas que lo adicionen o modifiquen.

1. Nombre y datos de contacto de la entidad. El Departamento del Atlántico –Secretaría de la mujer y equidad de género convoca a los interesados en suscribir Convenio de Asociación y manifestar interés a través de la plataforma SECOP II.

2. Información de consulta y presentación de los documentos en desarrollo de la suscripción del Convenio de Asociación. Los interesados en participar en la celebración de Convenio de Asociación podrán consultar los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, ingresando a link: www.colombiacompra.gov.co Los interesados deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación a través del enlace del Proceso de Contratación N° **RE-0130-2025** en la plataforma SECOP II.

3. Objeto del Convenio de Asociación y Especificaciones del mismo. Que el objeto del Convenio que se pretende suscribir se denomina: **"AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS EN LA EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN Y PROMOCION DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.**" las especificaciones técnicas para el desarrollo del presente Convenio de Asociación se encuentran consignadas en el numeral 2.3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS, del Estudio Previo.

4. Presupuesto Oficial y Disponibilidad Presupuestal. Que para la ejecución del convenio que se suscriba con la entidad se requieren recursos equivalentes a la suma de**: TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($350.000.000).**

1- Que los recursos que aporta el departamento se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **202502723 del 03/10/2025**, por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($350.000.000)** los cuales se desembolsarán a la entidad seleccionada, de acuerdo con los términos planteados en el numeral 6.2. del Estudio Previo.

El desembolso del recurso aportado por el Departamento por tratarse de un aporte para el desarrollo de un proyecto institucional a través de convenio de asociación y no de un pago por prestación de un servicio, no causa el valor por concepto de Impuesto al Valor Agregado -IVA. Al respecto la DIAN en concepto 7551 DEL 1 DE ABRIL DE 2019 si los convenios de asociación deben facturar IVA. (…) 4. Impuesto sobre las ventas. En lo referente al impuesto sobre las ventas, la celebración de un contrato de colaboración no implica la causación de este impuesto. No obstante, lo anterior, si en la ejecución del convenio uno de los partícipes está realizando actividades gravadas con el IVA, bien sea respecto de uno

de los asociados o respecto de terceros, como es la venta de bienes o la prestación de servicios, se causa el impuesto sobre las ventas (…).

Que se hace necesario verificar si existen otras ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO interesadas en participar en la ejecución del proyecto y en aportar la suma de **CIENTO CINCUENTA MILONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000)** equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto, o superar el porcentaje referido para el logro de los objetivos trazados.

5. Plazo para la Ejecución del Convenio de Asociación. El plazo para la ejecución del convenio será de **hasta el 31 de diciembre de 2025**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.

6. Plazo para la presentación de las manifestaciones de interés, lugar y forma de presentación de las mismas. Las manifestaciones de interés en participar podrán presentarse desde la **PUBLICACION** del presente Aviso de Convocatoria a través de la plataforma SECOP II, **hasta las 4:00 p.m. del día 30 de octubre de 2025.**

Las manifestaciones de interés deberán presentarse a través del SECOP II. No serán aceptadas manifestaciones de interés presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las mismas.

la información requerida referente a la ejecución del Convenio de asociación se encuentra contenida en los Estudios Previos publicados junto al presente aviso.

7. Condiciones para la participación de las Entidades sin Ánimo de Lucro interesadas en asociarse. Podrán participar LAS ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, nacionales o extranjeras, ya sea en forma individual o en consorcio o unión temporal, que dentro de su objeto social estén habilitados o puedan desarrollar las actividades que se requiere contratar según la necesidad y las especificaciones técnicas consignadas en el Estudio previo.

Las ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO interesadas en asociarse no podrán encontrarse incursas dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y en especial no estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en el Art. 60 de la Ley 610 de 2000.

Que junto con la manifestación de interés LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, deberá: aportar:

- La entidad proponente deberá estar inscrita en el SECOP II con la documentación que para el efecto dicha plataforma solicite; igualmente la contratación se adelantará a través de esta herramienta tecnológica.
- Certificado de Existencia y Representación Legal de la entidad (Cámara de Comercio actualizada, con fecha de expedición no mayor a 30 días).
- Copia de los Estatutos (en estos revisar si los periodos por los cuales se nombran o eligen el Representante Legal, el Revisor Fiscal y la Junta Directiva, están actualizados en Cámara de Comercio a través del registro de las Actas correspondientes; de no ser así adjuntar las Actas al expediente y realizar el respectivo tramite de registro de estas).
- Autorización para suscribir contratos por parte del Representante Legal de la entidad proponente, cuando en sus estatutos así lo establezca y para destinar el treinta por ciento (30%) del valor del proyecto como aporte de cofinanciación a la ejecución de este; (este documento deberá ser un Acta de Reunión con las formalidades plenas).
- Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).
- Aportar Balance y Estados Financieros debidamente certificados y dictaminados con corte a 31 de diciembre de 2024 por el Revisor Fiscal.
- Aportar Certificado expedido por el Revisor Fiscal y Certificación Bancaria de la ESAL donde conste la liquidez financiera por el monto requerido de mínimo el treinta por ciento (30%) del valor del presente Convenio de Asociación.

- Certificar que ninguno de los directivos, aportantes, fundadores, y las personas vinculadas familiar y comercialmente con ellos, estén en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el Decreto 1674 de 2016.
- Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- Formato Único de Hoja de Vida – Persona Jurídica-.
- Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales firmada por el revisor fiscal que figura en cámara de comercio; de no tener revisor fiscal será firmada por el Representante Legal, esta certificación debe contemplar lo siguiente:

 Si tienen personal bajo nómina y están obligados a pagar aporte, certificar que están al día y aportar la PILA.

 Si no tienen personal bajo nómina, certificado donde expresen la no existencia de personal y la no obligación de realizar aportes por parte de la entidad, firmado por el Revisor Fiscal de la entidad.

 En ambos casos, hay que mencionar que se certifica por los últimos seis (6) meses y hacer mención que para el desarrollo de proyectos se vincula al personal necesario a través de prestaciones de servicio o la figura contractual empleada por la entidad proponente.
- Del Revisor Fiscal anexar copia de la cédula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
- Documentos que acrediten la idoneidad la ESAL, debe acreditar experiencia en la ejecución de proyectos, convenios o contratos cuyo objeto o actividades u obligaciones, se encuentren relacionadas con el objeto del presente Convenio de Asociación. Por lo tanto, deberá acreditar mínimo tres (3) contratos o convenios ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del aporte del Departamento del Atlántico en el presente proyecto.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (Representante Legal y Entidad).
- Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República (Representante Legal y Entidad).
- Certificado de Antecedentes Judiciales Policía Nacional (Representante Legal)
- Certificado de Medidas Correctivas (Representante Legal)

- Constancia del Registro Único Empresarial y Social (RUES)
- Certificado de Registro Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
- Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a un mes.
- Acreditación de contar con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.
- Certificar bajo la gravedad de juramento, que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: a). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC), ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; y b). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En caso que la entidad no aporte dichos requisitos, el Departamento procederá a rechazar la manifestación de interés que se haya propuesto por parte de la ESAL interesada.

Que en el caso de recibir manifestación de interés por parte de otra (s) ENTIDAD (ES) PRIVADA (S) SIN ÁNIMO DE LUCRO, se procederá a realizar por parte de la secretaria de la Mujer y Equidad de Género del Departamento, la respectiva selección objetiva justificando los criterios de la misma en aras de escoger a aquella que tenga y ofrezca las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el convenio de asociación de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Estudio Previo.

Es importante señalar que el Departamento recibió de manera previa manifestación de interés y propuesta por parte de la Entidad sin Ánimo de Lucro –**FUNDACIÓN GENESIS DE VIDA** para suscribir el convenio de asociación cuyo objeto es fundamento para el presente aviso de convocatoria.

Que, en el evento de NO recibir manifestación de interés por parte de otra ESAL, en el término establecido en el presente aviso, el Departamento podrá proceder a suscribir el convenio de asociación referido con la **FUNDACIÓN GENESIS DE VIDA**, identificada con el NIT N° **900.269-690-2** con la finalidad de ejecutar el proyecto mencionado, teniendo en cuenta que habrá comprobado que no existe otra Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro interesada en ejecutarlo.

8. Consulta de los Documentos del Convenio de Asociación. Los interesados pueden consultar los Documentos del Convenio de Asociación cuyo radicado corresponde al número **RE-0130-2025** en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, ingresando al link: www.colombiacompra.gov.co.

Dado en Barranquilla a fecha 30 de octubre de 2025.

MARIA LOURDES DAVILA MARQUEZ

Secretaria

Secretaría de la Mujer y Equidad de Género